

*RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Araceli Moreno Fernández Secretaria del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Araceli Moreno Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 24198445/57/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación el día 30 de junio de 1998, y por la Agrupación de los Ayuntamientos de Trevélez y Busquístar (Granada), en sesiones celebradas el día 22 de junio de 1998, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 22 de septiembre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Araceli Moreno Fernández, NRP 24198445/57/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprimen los puestos de trabajo de Oficial Mayor y Viceinterventor del Ayuntamiento de Almería.*

El Ayuntamiento de Almería ha solicitado de esta Dirección General la supresión de los puestos de trabajo de Oficial Mayor y Viceinterventor de su plantilla de funcionarios, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1998, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces

Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Suprimir los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería denominados Oficial Mayor y Viceinterventor, reservados para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.<sup>a</sup> José Dachary Garriz, Secretaria del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de La Aljaba (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Aljaba (Sevilla), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería de la citada Corporación de doña M.<sup>a</sup> José Dachary Garriz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 28854337/13/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de julio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña M.<sup>a</sup> José Dachary Garriz, NRP 28854337/13/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de La Aljaba (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e),

de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Francisco Manuel Montes Morillo como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla) a favor de don Francisco Manuel Montes Morillo, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación el día 13 de julio de 1998, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Francisco Manuel Montes Morillo, DNI 25.322.247, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 16 de julio de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 17 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Ignacio Martínez García, Secretario del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Orgiva (Granada), en régimen de acumulación.*

El Municipio de Orgiva (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don José Ignacio Martínez García, Secretario del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

El Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), mediante acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), a don José Ignacio Martínez García, NRP 24191567/13/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 17 de julio de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.